

Córdoba, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

Que la Secretaria Académica solicita por el Secretaria de Asuntos Estudiantiles (en licencia) la modificación de la cláusula segunda y tercera de los contratos de locación de servicios no docente retribución única, del señor Claudio Bustos DNI 24.321.275;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 del expediente de referencia, corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender al pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 773/2014;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Suscribir la adenda a la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios no docente retribución única con el señor Claudio Bustos según modelo (fs. 33).

Art. 2°.- Pase al Área de Personal a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a los interesados, a la Asesora Legal, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Administración de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1336/2014



Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas